ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
1 de octubre de 2020

Lugar de celebración
Reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. M.ª del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y estabilizadores-reductores de flujo en casco urbano de Montalbán (Córdoba) (259/19).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y estabilizadores-reductores de flujo en casco urbano de Montalbán (Córdoba) (259/19).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y estabilizadores-reductores de flujo en casco urbano de Montalbán (Córdoba) (259/19).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los

Código seguro de verificación (CSV):
07AF DE88 DDB9 670E F725
07AFDE88DDB9670EF725
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

licitadores CITELUM IBÉRICA, S.A., ELECNOR, S.A., GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., ILUSPANIA, S.L., INGENALIUM, S.L., y PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN, S.L., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos.

Finalizado el plazo concedido para su justificación, CITELUM IBÉRICA, S.A., ELECNOR, S.A., GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA. S.L. e INGENALIUM, S.L. aportaron documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la cual fue remitida a la Asesora Técnica de Proyectos Feder para su valoración con fecha 20 de julio de 2020.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido el 30 de septiembre de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos, y es del siguiente tenor literal:

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 21/07/2020, las ofertas presentadas por las empresas, ***CITELUM IBÉRICA, S.A.*** *con una oferta económica de 54.555,24 € (IVA excluido),* ***ELECNOR, S.A.*** *con una oferta económica de 60.691,67 € (IVA excluido),* ***GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA. S.L.*** *con una oferta económica de 60.378,56 € (IVA excluido),* ***ILUMINA LIGHTING COMPANY, S.L.*** *con una oferta económica de 60.575,35 € (IVA excluido),* ***ILUSPANIA, S.L.*** *con una oferta económica de 51.612,42 € (IVA excluido),* ***INGENALIUM, S.L.*** *con una oferta económica de 55.572,33 € (IVA excluido) y* ***PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN, S.L.*** *con una oferta económica de 63.122,35 € (IVA excluido), representan unas bajas globales que pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe considerado oferta temeraria correspondiente a 65.197,68 € (IVA excluido) calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ILUMINA LIGHTING COMPANY, S.L., ILUSPANIA, S.L. y PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN, S.L. no han presentado justificación de su oferta, y las empresas CITELUM IBÉRICA, S.A., ELECNOR, S.A., GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA. S.L. e INGENALIUM, S.L. han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE <u>CITELUM IBÉRICA, S.A.:</u>

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Costes directos*
- *Análisis materiales, mano de obra y maquinaria*
- *Oferta fabricante luminarias*
- *Cuadro de descompuestos*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La empresa comienza su justificación indicando los porcentajes aplicados de gastos generales y beneficio industrial, iguales a los de proyecto.

Realiza un desglose de su oferta aportando los costes directos, con mano de obra, materiales y maquinaria con los mismos precios del proyecto, así como especificación de costes indirectos.

A continuación aporta cuadro de descompuestos, donde se comprueban los importes utilizados de cada una de las partidas y elementos de obra, siendo los mismos precios que los de proyecto y coincidiendo los precios de las partidas con las presentadas en su oferta original.

Asimismo, aporta oferta del fabricante de luminarias, constatando que son las indicadas en proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):
07AFDE88DDB9670EF725
07AF DE88 DDB9 670E F725
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

VI.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Aporta presupuesto e descompuestos con precios de licitación, así como la propuesta de instalación del material y luminarias indicados en proyecto..

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **CITELUM IBÉRICA, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que sí queda suficiente y debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ELECNOR, S.A.:

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

Disponibilidad de medios y recursos
Experiencia en obras similares
Estudio de los costes
Ofertas de proveedores
Obras ejecutadas

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se fundamenta en la amplía experiencia en obras de instalaciones eléctricas similares que permite adoptar acuerdos nacionales con fabricantes importantes con grandes descuentos, en la disponibilidad de personal propio cualificado y medios materiales que permiten minimizar costes de personal y mejorar rendimientos de instalación, con la excepción de subcontratación de control de calidad.

Indican que la empresa dispone de instalaciones en Córdoba, donde centralizarían la ejecución de los trabajos.

Consideran en el estudio de costes, un porcentaje de costes indirectos del 3,9%, un 6% de Gastos Generales, y un 1,5% como Beneficio Industrial, así como tasa por dirección de obra del 6%.

En el análisis de costes directos considerando como tales, mano de obra y materiales, se indica que:
Los precios de luminarias en la justificación de temeridad no se corresponden con la oferta de suministrador adjunta, siendo en su totalidad las mismas luminarias que las indicadas en proyecto.
Los precios del resto de material a instalar no quedan justificados con ofertas de proveedores.
No se aporta descompuestos de las partidas en donde se indique tiempo de colocación, precio de la hora según categoría profesional, etc....
El importe de las partidas que se justifican en la temeridad no se corresponden con aquéllos que se presentaron en la oferta original.
El presupuesto de ejecución por contrata aportado en la justificación de temeridad es superior al de la oferta originaria presentado.

En cuanto a los costes indirectos, que representan un 3,9%, se evalúan según mano de obra del jefe de obra y encargado, medios y materiales auxiliares, suplemento por gasolina y dietas, así como instalaciones provisionales, aportando el porcentaje afectado por cada apartado, sin incluir justificación de cada uno de ellos.

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones adoptadas en cuanto justificación de precios y rendimientos, además de presentar unos precios diferentes a los especificados en la oferta de licitación.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ELECNOR, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de*

Código seguro de verificación (CSV):
07AF DE88 DDB9 670E F725
07AFDE88DDB9670EF725
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_depu_01

referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.:

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Identificación de equipos*
- *Valoración económicas*
- *Justificación de medios a emplear*
- *Descomposición de precios unitarios*
- *Factores que permiten se competitivos*

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es básicamente una memoria enunciando los puntos anteriores, sin aportar ninguna justificación.

Indican una relación de los medios personales, materiales y maquinaria que la empresa cuenta en la actualidad, sin aportar documentación de ello, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación, indican que han realizado una valoración económica de costes tanto directos como indirectos de las diferentes partidas, así como los medios personales a emplear, no aportando ningún tipo de justificación para lo indicado.

Igualmente, enuncian que la empresa posee una amplia experiencia en el sector eléctrico, que la maquinaria es en propiedad y que la empresa es solvente, además de estar en posesión de los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001. No aporta justificación de lo indicado además de no ser todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Finalmente se ratifica en la oferta presentada, realizando un compromiso de ejecución de la obra.

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de ningún punto concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, suministro de materiales, de costes directos, indirectos, etc.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INGENALIUM, S.L.:

La documentación aportada es una ratificación de la oferta presentada, no aportando ninguna justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INGENALIUM, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas ELECNOR, S.A., GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., y INGENALIUM, S.A. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP. Del análisis de la documentación aportada por la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A. se deduce que sí justifica el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.

*Por tanto se puede concluir que la oferta presentada por la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A., **garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. ..../..."*

Código seguro de verificación (CSV):
07AF DE88 DDB9 670E F725
07AFDE88DDB9670EF725
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y estabilizadores-reductores de flujo en casco urbano de Montalbán (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" .../... Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	ACCEDA	71.756,46	62,45	12	5	5	5	72,45
2	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	69.261,62	66,44	12	5	5	5	76,44
3	**CITELUM IBÉRICA S.A.**	**54.555,24**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	87.322,21	37,52	12	5	5	5	47,52
5	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	95.239,66	24,83	12	5	5	5	34,83
6	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	66.152,30	71,42	12	5	5	5	81,42
7	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	66.289,32	71,20	12	5	5	5	81,20
9	ETRALUX S.A.	68.352,01	67,90	12	5	5	5	77,90
13	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	91.784,46	30,37	12	5	5	5	40,37
14	INGELECOR S.L.	79.380,59	50,24	12	5	5	5	60,24
16	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	78.738,97	51,26	12	5	5	5	61,26
17	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	68.113,40	68,28	12	5	5	5	78,28
18	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	82.595,36	45,09	12	5	5	5	55,09
19	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA SA	69.374,17	66,26	12	5	5	5	76,26
20	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	72.912,10	60,60	12	5	5	5	70,60
21	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	102.271,88	13,57	12	5	5	5	23,57
22	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	91.020,70	31,59	12	5	5	5	41,59
23	NITLUX, S.A.	65.947,90	71,75	12	5	5	5	81,75
24	ORVI SOTOLOR S.L	85.918,71	39,76	12	5	5	5	49,76
25	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	87.407,89	37,38	12	5	5	5	47,38
27	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	68.383,70	67,85	12	5	5	5	77,85
28	TRENASA S.A.	110.699,08	0,07	12	5	5	5	10,07
29	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	78.900,00	51,01	12	5	5	5	61,01
30	XIFRAM, SL	88.000,00	36,43	12	5	5	5	46,43
-	GREMOBA, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 16 de julio de 2020						
-	ELECNOR S.A.	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	ILUMIA LIGHTING COMPANY SL	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	ILUSPANIA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	INGENALIUM, S.L.	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CITELUM IBÉRICA, S.A.** la mayor puntuación con **100** puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y estabilizadores-reductores de flujo en casco urbano de Montalbán (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
07AF DE88 DDB9 670E F725
07AFDE88DDB9670EF725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más

pie_firma_conto_dipu_01

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Propuesta de exclusión del licitador **GREMOBA, S.L.,** al no haber aportado la subsanación de la documentación administrativa requerida, según acuerdo de la mesa de contratación de 16 de julio de 2020.

2º) Proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores **ELECNOR, S.A., GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L. e INGENALIUM, S.L.,** al considerarse que estas empresas no han justificado el bajo coste de sus ofertas en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP, según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite de dicho artículo, por lo que se consideran definitivamente incursas en valores anormalmente bajos.

3º) Proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores **ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., ILUSPANIA, S.L y PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN, S.L.**, al no haber aportado documentación justificativa de sus ofertas económicas, tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, por lo que se consideran definitivamente incursas en valores anormalmente bajos.

4º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	CITELUM IBÉRICA S.A.	54.555,24	90,00	12	5	5	5	100,00
2	NITLUX, S.A.	65.947,90	71,75	12	5	5	5	81,75
3	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	66.152,30	71,42	12	5	5	5	81,42
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	66.289,32	71,20	12	5	5	5	81,20
5	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	68.113,40	68,28	12	5	5	5	78,28
6	ETRALUX S.A.	68.352,01	67,90	12	5	5	5	77,90
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	68.383,70	67,85	12	5	5	5	77,85
8	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	69.261,62	66,44	12	5	5	5	76,44
9	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA SA	69.374,17	66,26	12	5	5	5	76,26
10	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	71.756,46	62,45	12	5	5	5	72,45
11	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	72.912,10	60,60	12	5	5	5	70,60
12	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	78.738,97	51,26	12	5	5	5	61,26
13	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	78.900,00	51,01	12	5	5	5	61,01
14	INGELECOR S.L.	79.380,59	50,24	12	5	5	5	60,24
15	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS	82.595,36	45,09	12	5	5	5	55,09

Código seguro de verificación (CSV):
07AF DE88 DDB9 670E F725
07AFDE88DDB9670EF725
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
	S.L.							
16	ORVI SOTOLOR S.L	85.918,71	39,76	12	5	5	5	49,76
17	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	87.322,21	37,52	12	5	5	5	47,52
18	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	87.407,89	37,38	12	5	5	5	47,38
19	XIFRAM, SL	88.000,00	36,43	12	5	5	5	46,43
20	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	91.020,70	31,59	12	5	5	5	41,59
21	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	91.784,46	30,37	12	5	5	5	40,37
22	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	95.239,66	24,83	12	5	5	5	34,83
23	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	102.271,88	13,57	12	5	5	5	23,57
24	TRENASA S.A.	110.699,08	0,07	12	5	5	5	10,07

5º) Requerir a la empresa **CITELUM IBÉRICA, S.A.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dichos requerimientos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

Código seguro de verificación (CSV):
07AF DE88 DDB9 670E F725
07AFDE88DDB9670EF725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
....y 3 más

pie_firma_conto_dipu_01